



Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DENNY ESTHER BENITEZ MORENO CC 35.850.606
DEMANDADO	PROTECCION S.A
RAD. NRO.	05001 31 01 011 2019 00647 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que No se dio respuesta a la demanda de Reconvención por la señora Denny Esther Benítez Moreno, se **Tendrá por No contestada la misma.**

Tercero: REQUIERE al profesional del derecho que representa los intereses de la demandante, que informe al despacho sobre el fallecimiento de la demandante, señora Denny Esther Benítez Moreno, toda vez, que la apoderada de PROTECCION aportó registro civil defunción de la misma, además deberá informar si a la señora Benítez Moreno tiene herederos determinados.

Cuarto: RECONOCE poder al profesional del derecho SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO CC 15.456.826 TP N° 162.317 del C.S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar; quedando así revocado el poder inicialmente al profesional del derecho JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO TP 66.272CSJ. de conformidad con el artículo 76CGP.

Quinto FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., **SEGUIDA** por la de Trámite y Juzgamiento, el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Sexto: REQUERIR a COLPENSIONES remitir expediente administrativo e historia laboral en formato masivo y tradicional (tipo can) del demandante DENNY STEHER MORENO CC 35.850.606.

Séptimo: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16264209>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 16264209#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7718cb8eb4cb265c2997b00099079bc3ef92dafbebcf5120eb38912cbf77b4**

Documento generado en 04/11/2022 01:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>